



CONCLUSIONES DE LAS I JORNADAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El problema de la violencia vicaria debe abordarse desde la prevención y evitar que los casos se conozcan cuando es demasiado tarde. Hemos de ser conscientes del amplio espectro que abarca la violencia contra los menores; la violencia económica merece una atención especial y una tipificación que permita su debida erradicación; también merecen atención los delitos de odio y el acoso escolar. Los medios de comunicación tienen que asumir el compromiso del tratamiento adecuado de las noticias que afectan a los menores.

La separación del niño de su familia y su traslado a un centro de menores debe ser considerado como el último recurso en la protección infantil, y nunca la primera opción. El sistema es prepotente cuando una administración trabaja sin que un juez de garantías intervenga.

Es necesaria una revisión procesal de la declaración de desamparo: las resoluciones de la administración no están garantizando en este momento la igualdad de partes. El procedimiento debe ser más ágil, con la adopción de las medidas cautelares oportunas mientras se sustancia el proceso principal. Se propone la sustanciación del procedimiento a través de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y que se asuma la competencia por los Juzgados de Primera Instancia, no necesariamente Juzgados de Familia.

Es importante hacer accesible la justicia a los menores discapacitados, doblemente vulnerables, no solo eliminando las barreras físicas sino también usando un lenguaje comprensible, garantizando que los niños y adolescentes comprenden lo que sucede.

Se debe fomentar la figura del facilitador familiar en los procesos que afectan a los menores con discapacidad, que complementa la figura del facilitador procesal.

Los centros de reforma de menores deben ser gestionados por la Administración, garantizando un adecuado acompañamiento jurídico. Para ello, es fundamental crear un Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica específico en estos centros, que podría integrarse en el marco de la justicia gratuita.

La Fiscalía ha detectado serias deficiencias en la atención en los Juzgados de Familia a los menores con discapacidad, por lo que deben ser subsanadas. También es preciso revisar la situación de los menores discapacitados en prisión.

Para atender debidamente a los menores con discapacidad, en cumplimiento de la Convención, es precisa la especialización en ambas disciplinas: discapacidad y menores, no sólo de los miembros del órgano judicial, personal penitenciario, policial, sino también de los abogados que intervienen en esos temas.

La derivación de casos al sistema de mediación juvenil no debe ser discriminatoria. Cada situación debe someterse a un análisis previo y solo deben contemplarse aquellos casos en los que el menor reconozca su participación en los hechos y exprese su voluntad de reinserción.

Es preciso y urgente una mayor coordinación de los servicios que afectan a los menores de entre las comunidades autónomas y los órganos judiciales.

Los abogados estamos obligados a luchar por la seguridad jurídica, y por la tutela judicial de los menores. Sin perjuicio del buen hacer de los profesionales de la Administración, hay que cambiar es el sistema para que sea justo con los menores y les ofrezca un verdadero acceso al derecho de defensa.

La infancia migrante es una realidad mucho más importante hoy que cuando se diseñó el marco regulatorio en el que nos movemos. La abogacía y el poder judicial son necesarios para dotar al sistema de un marco que permita atender esta cuestión y deben promover los cambios legislativos necesarios.

Es preciso que el papel del letrado del menor quede debidamente claro, en la medida en que lo que el ordenamiento jurídico busca es, en caso de considerarlo necesario, la adopción de medidas socio educadoras. Los abogados debemos velar por el interés superior del menor.

La prevención y la concienciación son las mejores formas de actuar contra la violencia a los menores.

Se considera la conveniencia de trabajar coordinadamente con asociaciones como ANAR porque son puertas de entrada y ayuda a los sistemas de protección. Son los mismos menores los que, a partir de los 14 años, contactan directamente con este tipo de asociaciones.

Es fundamental dotar de recursos a los mecanismos ya existentes, en cumplimiento de los fines legales para los que han sido creados. Deben estar implicadas, junto con todos los profesionales que intervenimos en esta materia, las administraciones públicas, de una manera proactiva y siempre teniendo como meta el interés superior del menor.

El objetivo de las Jornadas es contribuir en la elaboración de los contenidos que formarán parte del próximo Congreso Mundial de Justicia y la Niñez que está previsto para el año próximo en España.